



Montevideo, 7 de mayo de 2015.

R.de D.N°090/2015

ACTA 893

Reg.2015/04/105

VISTO: que el funcionario Alberto Moreira C. 6632 cumplirá 70 años de edad el día 22 de junio próximo, lo que amerita considerar su cese obligatorio;

RESULTANDO: que el acuerdo a lo establecido por el artículo 1008 del TOFUP 2010, el cese de los funcionarios públicos con derecho a jubilación debe acaecer a los setenta años en forma obligatoria;

CONSIDERANDO: que corresponderá disponer la cesantía del funcionario citado;

ATENTO: a lo establecido en los artículos 1008 del TOFUP 2012 y 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Disponer el cese obligatorio del funcionario Sr. Alberto Moreira C. 6632 al día 22 de junio del 2015, agradeciendo los servicios prestados.
- 2) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
SECRETARIA GENERAL

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA